



Resolución Directoral

Nº 171 -2015 DE/ENAMM

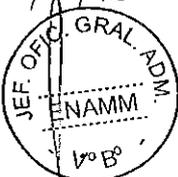
Callao, 14 JUL. 2015

Visto, el memorándum Nº 212-2015/SP, de fecha 09 de julio del 2015, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Sección de Personal, es viable el otorgamiento de la bonificación personal (Quinquenios) a los servidores Norma Luz GAMARRA Landeo y Jaime Jesús CHIA Arauco, según lo dispuesto en el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a cada servidor a razón del 5% del haber básico, por cada quinquenio cumplido, sin exceder de OCHO (08) quinquenios; y, el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 105-2001 que establece la base de CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00) como remuneración básica a partir de setiembre del 2001;

- | | | |
|----|---|----------------------------|
| 1) | Norma Luz GAMARRA Landeo
fecha de ingreso: 01.05.1977
Cálculo de 7mo. Quinquenio:
Desde Mayo 2012 hasta Julio 2015 (39 meses)
Haber básico: S/. 50.00 X 5% = S/. 2.50 X 39 meses | S/. 97.50 |
| | Total reintegro: | S/. 97.50 |
| 2) | Jaime Jesús CHIA Arauco
fecha de ingreso: 07.04.2008
Cálculo de 1er. Quinquenio:
Desde Abril 2013 hasta Julio 2015 (02 años y 04 meses = 28 meses)
Haber básico: S/. 50.00 X 5% = S/. 2.50 X 28 meses = | S/. 70.00 |
| | Total reintegro: | S/. 70.00 |
| | TOTAL GENERAL | S/. 167.50
===== |



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por la Sección de Personal se cumple en el presente caso;

De conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el pago de reintegro por concepto de bonificación personal (quinquenos), aplicando lo dispuesto en el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001, a favor de los servidores Norma Luz GAMARRA Landeo y Jaime Jesús CHIA Arauco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de la bonificación personal (quinqueno), a los servidores mencionados en el artículo precedente, por la Cantidad Total de CIENTO SESENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 167.50).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y la Sección de Personal impulsar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

